



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0228.

VISTO

Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-254/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-254/2022, referente a ocho mil seiscientas ochenta y ocho (8.688) horas de "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN", ubicado en la calle Coronel Sayos N° 2.302;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-254/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional 7° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.893.244,16);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD – POLICIA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional 7° -, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, ocho mil seiscientas ochenta y ocho (8.688) horas de "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN" ubicado en la calle Coronel Sayos N° 2.302, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-254/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS

NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.893.244,16), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2023.01.18
12:10:30 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2023.01.19
10:08:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2023.01.18 17:31:27
-03'00'